



**DON IGNACIO MURGUI PARRA**, mayor de edad, con DNI N° en su calidad de Presidente de la **FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE MADRID (FRAVM)** con domicilio social en la calle Bocángel, nº 2, código postal 28028, de Madrid

EXPONE

Que con fecha 19 de Mayo de 2009 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid resolución por la que se somete a información pública la propuesta de adaptación de la red de vigilancia de la calidad del aire del Ayuntamiento de Madrid a la Directiva 2008/50, de 21 de mayo, relativa a la calidad del aire ambiental y una atmósfera más limpia en Europa. Por ello, dentro del plazo legal habilitado para ello, esta parte viene a presentar las siguientes

ALEGACIONES

#### **PRIMERA: Antecedentes**

La UE inició a mitad de los años 90 un desarrollo legislativo tendente a mejorar la calidad del aire en las ciudades europeas. La Directiva 96/62/CE establecía los contaminantes a medir, los sistemas para realizar estas medidas y la obligación de designar autoridades responsables de asegurar la calidad del aire y de informar al público. Posteriormente se redactaron diversas Directivas hijas (entre ellas las directivas: 1999/30/CE y 2000/69/CE), que fijaban los límites de los distintos contaminantes a considerar. Es oportuno decir que ninguna de estas Directivas fue traspuesta a la legislación de nuestro país en el plazo convenido y que incluso hubo una sentencia contra el Gobierno español por ello. Finalmente, con 15 meses de retraso, se aprobó el real decreto R.D. 1073/2002 (de 18 de octubre), en el que se incluyen las obligaciones de las dos primeras Directivas hijas. Según este Real Decreto, son las Comunidades Autónomas las administraciones encargadas de velar por la calidad del aire en el conjunto del territorio, si bien hay excepciones, como es el caso de la ciudad de Madrid, donde la administración responsable es el Ayuntamiento de Madrid, puesto que ya disponía de una red de medición de la calidad del aire propia con anterioridad a la legislación europea. Más recientemente se ha incorporado a la legislación la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. En mayo de 2008 entró en vigor una nueva Directiva europea, la 2008/50/CE, que reúne y actualiza las normas de todas las anteriores.

Desde el año 1999 en que entró en vigor la directiva 1999/30/CE, como señala la organización Ecologistas en Acción, todos los años se han rebasado en la ciudad de Madrid diversos límites legales establecidos para el dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) y las partículas en suspensión (PM<sub>10</sub>). Además, se han producido rebasamientos de los límites legales establecidos para el ozono troposférico (O<sub>3</sub>) en la corona metropolitana, ocasionados por contaminantes precursores generados en la ciudad de Madrid. En esta situación, y de acuerdo con la normativa legal vigente (artículo 6.1 del R.D. 1073/2002 de 18 de octubre), el ayuntamiento de Madrid estaba obligado a redactar un plan de mejora de la calidad aire encaminado a reducir los niveles de contaminación atmosférica por debajo de los límites establecidos.

Así, el ayuntamiento aprobó en 2006 el documento denominado “Estrategia Local de Calidad del Aire de la Ciudad de Madrid 2006-2010”.

**SEGUNDA:** Tras la lectura de los objetivos y las razones que motivan la actuación propuesta, coincidimos en líneas generales con lo que se plantea. Efectivamente, los criterios de vigilancia de la calidad del aire van cambiando a lo largo del tiempo, siendo deseable una mejor comparabilidad entre las redes europeas, y tiene sentido acometer una reforma de la red encaminada a lograr un equilibrio entre estaciones urbanas de tráfico y de fondo, así como extender la red a nuevos desarrollos actualmente no cubiertos, asegurando la representatividad espacial de las mediciones. Además, no podemos sino coincidir en que siempre es deseable la optimización en el uso de los recursos públicos.

**TERCERA:** Como se mencionó en el punto anterior, si bien coincidimos con los objetivos y criterios que han llevado a plantear la actuación, esta Federación discrepa con **la propuesta de ubicación de las estaciones tal y como se ha planteado.**

Los principales motivos de discrepancia son:

Consideramos que se plantea un vuelco excesivo hacia estaciones de fondo urbano y suburbanas, en detrimento de estaciones de tráfico (Figura 1). La red actual cuenta con 27 estaciones en total de las cuales: 20 estaciones son de tráfico (74%), 6 estaciones de fondo urbano (22%) y 1 estación suburbana (4%). La propuesta de nueva red tendría 23 estaciones, de las cuales 8 estaciones serían de tráfico (35%), 11 estaciones de fondo urbano (48%) y 4 estaciones suburbanas (17%), es decir, una relación entre estaciones de tráfico y de fondo urbano o suburbanas de 0,53, rozando el límite inferior marcado por la nueva directiva europea sobre calidad del aire (Directiva 2008/50). Pensamos que con esta propuesta no se alcanza el equilibrio entre estaciones de tráfico y de fondo preconizado en los objetivos de la propuesta, sino que se pasa de un desequilibrio en un sentido al desequilibrio en el sentido contrario.

**Figura 1. Tipología de las estaciones.**

### Red actual.

Tipo	Nº Estaciones	% Estaciones
Tráfico	20	74
Urbana de Fondo	6	22
Suburbana	1	4
Total	27	100

### Propuesta de nueva red del Ayuntamiento.

Tipo	Nº Estaciones	% Estaciones
Tráfico	8	35
Urbana de Fondo	11	48
Suburbana	4	17
Total	23	100

### Propuesta de nueva red alternativa.

Tipo	Nº Estaciones	% Estaciones
Tráfico	14	52
Urbana de Fondo	9	33
Suburbana	4	15
Total	27	100

Se disminuye el número de estaciones de medición de la contaminación de la red, pasando de las 27 actuales (si bien dos están inactivas desde hace algunos años y otras han sido retiradas a lo largo del último año por obras en la zona), a las 23 de la nueva propuesta (además de las dos estaciones IME). Aunque es verdad que este número de estaciones es compatible con la legalidad, estimamos que un uso óptimo y racional de los recursos pasa por emplear todos los recursos disponibles, no por infrutilizarlos dejando inactivas cuatro estaciones. Así pues, **pensamos que la red debería contar con las 27 estaciones actualmente existentes** (además de las dos nuevas estaciones IME que sólo miden PM2.5).

La propuesta plantea que las estaciones no midan todos los contaminantes, como se viene haciendo hasta ahora, sino que cada contaminante se mida sólo en un subconjunto de estaciones de la red, seleccionadas de acuerdo con los estudios llevados a cabo sobre distribución espacial de la contaminación empleando modelos matemáticos, en aras a la optimización de los recursos. Consideramos que este planteamiento es pertinente para contaminantes como el dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y el monóxido de carbono (CO), cuyos niveles actuales son inferiores a los valores límite fijados por la legislación, como se indica en la propuesta del ayuntamiento. Sin embargo, esto no es así en el caso de las partículas en suspensión PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub>, por

lo que pensamos que deberían medirse los niveles de ambos tipos de partículas en todas las estaciones de la red, de la misma manera que la propuesta plantea medir los niveles de NO<sub>2</sub> en todas las estaciones (excepto las dos estaciones IME) puesto que son los contaminantes más problemáticos. Consideramos además que la medición de las partículas en suspensión en todas las estaciones disponibles, es decir, estaciones de distintas tipologías (tráfico, fondo urbano o suburbanas) y cubriendo todo el territorio, resultará muy útil para evaluar la contribución real de los episodios de intrusión de polvo sahariano en la contaminación atmosférica de la ciudad. De nuevo cabe decir que el ayuntamiento ya dispone del equipamiento para medir partículas en suspensión en las 27 estaciones actuales (al menos para PM<sub>10</sub>), por lo que entendemos que un uso óptimo de los recursos implica poner en funcionamiento todos los equipos disponibles.

#### **CUARTA:**

De acuerdo con las consideraciones expresadas en el apartado anterior, a continuación exponemos una propuesta alternativa de nueva red de vigilancia de la calidad del aire de Madrid (vease Tabla 1), para su toma en consideración. Esta propuesta alternativa recoge los elementos de la propuesta del ayuntamiento que consideramos positivos, planteando una distribución de las estaciones (en cuanto a su tipología y su ubicación espacial) que consideramos más equilibrada, tanto en relación con la situación actual como con la propuesta del ayuntamiento.

Las líneas generales de nuestra propuesta alternativa son las siguientes:

Se propone una red integrada por 27 estaciones (más las dos estaciones IME para medición de PM<sub>2.5</sub>).

En cuanto a su tipología, la distribución de las estaciones sería: 14 estaciones de tráfico (52%), 9 estaciones de fondo urbano (33%) y 4 estaciones suburbanas (15%), es decir, una relación entre estaciones de tráfico y de fondo urbano o suburbanas de 1,07.

De las 27 estaciones propuestas 20 conservarían su ubicación actual, lo que permitiría mantener adecuadamente la serie histórica de datos y establecer comparaciones con los años anteriores. Se eliminarían 7 de las estaciones actuales (Gta. Carlos V que lleva más de dos años inactiva, Pza. del Carmen, Marqués de Salamanca, Pza. de Manuel Becerra, Isaac Peral, Pº Pontones y Urb. Embajada), 6 de las cuales están ubicadas en la almendra central, una zona que actualmente cuenta con 15 estaciones, y que de acuerdo con la propuesta alternativa que planteamos dispondría de 11 estaciones, un número que parece suficiente. Otras 6 estaciones de nuestra propuesta corresponderían a estaciones en nuevas ubicaciones: Retiro, Sanchinarro, PAU Vallecas, El Pardo, Parque Juan Carlos I, Faunia, que son coincidentes con la propuesta del ayuntamiento (además de las dos estaciones IME que se ubicarían también en los sitios propuestos por el ayuntamiento). Se propone una nueva estación denominada Nudo Sur o Planetario, cuya explicación se detalla más abajo.

Se propone que las 27 estaciones de la red midan los niveles de NO<sub>2</sub>, PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub>. Para la medición del resto de contaminantes se acepta la propuesta del ayuntamiento

de medir cada contaminante en un subconjunto de estaciones de la red de acuerdo con los estudios de zonas de isocontaminación disponibles.

**En comparación con la propuesta planteada por el ayuntamiento coincidiría la ubicación de 20 estaciones.** Las diferencias principales entre esta propuesta alternativa y la propuesta del ayuntamiento serían:

No se considera adecuada la eliminación de las estaciones del eje Norte-Sur (Paseo de la Castellana, eje Prado-Recoletos y Pº de las Delicias) y su sustitución por una única estación en la zona más ventilada de la Castellana.

**En la propuesta se plantea una nueva estación denominada Nudo Sur o Planetario,** que se podría ubicar en una zona deportiva próxima al Parque Tierno Galván junto a la calle Puerto de Bejar (veáanse las alegaciones presentadas por el colectivo de vecinos Nudo Sur para una descripción más precisa de la ubicación propuesta). La idea de emplazar una estación en esta ubicación es la de medir la contaminación de fondo urbano en una zona próxima a la chimenea del by-pass sur de la M-30. Se recordará que esta instalación, la única para ventilar el aire procedente de un túnel de 4 km por el que transitan miles de automóviles diariamente, provocó un fuerte rechazo vecinal ante la preocupación por los posibles efectos para la salud de los vecinos de la zona. El gobierno municipal adujo que la chimenea cuenta con sofisticados sistemas de filtración, que permiten que el aire que sale por ella sea más limpio que el propio aire de la zona. Sería pues muy conveniente contar con una estación de medición de la contaminación atmosférica que permita despejar dudas y en su caso prevenir posibles situaciones de riesgo en la zona.

**En cuanto a la distribución territorial de las estaciones, cabe decir que la propuesta alternativa que se plantea implica la ubicación de estaciones en los 21 distritos de la capital,** frente a la situación actual en la que se cubren 18 distritos (actualmente no existen estaciones en los distritos de Hortaleza, Retiro y Vicálvaro) y la propuesta del ayuntamiento que implica estaciones en 17 distritos (quedarían sin estación los distritos de Latina, San Blas, Tetuán y Usera).

Como se ha mencionado más arriba, en nuestra propuesta no se asume la eliminación de las estaciones de Pza. de Castilla, Marañón, Pº Recoletos y Luca de Tena planteada en la propuesta del ayuntamiento. **Tampoco nos parece adecuado que se eliminen las estaciones actuales de Alto de Extremadura, Alcalá Final y Santa Eugenia,** situadas todas ellas en zonas residenciales fuera de la almendra central, que no cuentan con otras estaciones análogas en las proximidades. Puesto que nuestra propuesta plantea que la nueva red cuente con las 27 estaciones actualmente existentes, frente a la reducción a 23 de la propuesta del ayuntamiento, pensamos que no existe inconveniente para que dichas estaciones se mantengan. Asimismo, consideramos que debería mantenerse en su ubicación actual la estación de la Plaza de Fernández Ladreda, por el argumento ya expuesto de la necesidad de mantener en lo posible las series históricas de datos.

**QUINTA:** De llevarse a cabo la reorganización de la red de medición de la contaminación atmosférica significaría que en igualdad de condiciones (para una misma calidad del aire), el valor medio de la red para contaminantes como el NO<sub>2</sub> y las partículas en suspensión resultará significativamente menor para la nueva red que para la red anterior, simplemente por el efecto que tendrá dispersar las estaciones medidoras para posteriormente sacar el valor medio de la red contando con muchas más estaciones de fondo urbano o estaciones suburbanas. Es decir, el valor que se obtenga al calcular la media de las estaciones de la red será inferior con la nueva red, sin que varíe realmente la calidad del aire en la ciudad.

Consideramos que el Gobierno municipal deberá evitar la comparación de los valores medios de la red actual con los valores medios que se obtengan tras la implantación de la nueva red, para no sacar la conclusión irreal de que se ha producido una mejora en la calidad del aire. Ya que dicha metodología de medición supondría abiertamente una manipulación de los datos obtenidos.

La implantación de la nueva red debe implicar una nueva forma en la que se presenten al público tanto la información sobre la calidad del aire en la ciudad como el grado de cumplimiento de la legislación, prescindiendo del valor medio de la red, que es una abstracción con escaso sentido físico y dependiente de cambios en la ubicación de las estaciones. Consideramos indispensable una metodología de medición basada en la zonificación, en que cada estación medidora haga referencia a la situación de un territorio determinado de manera que permita establecer cuáles son las zonas de la ciudad que requieren actuaciones prioritarias.

**SEXTA:** Finalmente esta parte quiere solicitar que, para el desarrollo y aplicación de esta normativa, se cree, dentro del marco de las normas de participación ciudadana existentes en el ayuntamiento de Madrid y suscritas con esta Federación, **se cree una Mesa de Seguimiento de la calidad del aire en la ciudad de Madrid, compuesta por las autoridades locales de un lado y de las asociaciones vecinales y ecologistas por otro**, a fin de poder concertar el método adecuado de medición de la calidad del aire y de las propuestas de emplazamiento de las respectivas unidades de medición.

En su virtud,

**AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MADRID SOLICITO** se tenga presentado este escrito en tiempo y forma, y con él por realizadas las alegaciones en el mismo contenidas y previos los trámites oportunos proceda a actuar conforme en el mismo se interesa

Todo lo cual somete a la consideración del Área de Gobierno de Medio Ambiente y a la de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid

En Madrid a 23 de junio de 2009.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ignacio Murgui Parra', written in a cursive style.

Fdo. D. Ignacio Murgui Parra  
Presidente de la FRAVM